

## REPÚBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-70-LE22 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA".

DECRETO ALCALDICIO N° 3882

VICUÑA, 0 5 AGO. 2027

## VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

## CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA".
- 2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°813 del año 2022, del presupuesto municipal.
- La necesidad de esta Municipalidad de adquirir los equipos consistentes en computadores, pantallas y accesorios para de diferentes unidades del municipio que permitan un adecuado funcionamiento del servicio.

## DECRETO:

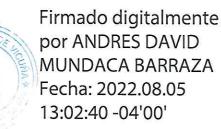
1. APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-70-LE22 denominada "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA", con un presupuesto máximo disponible para la contratación de \$10.336.499 (Diez Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

- 2. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
  - b) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.
  - c) Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Richard Durán Olivares, Ingeniero Constructor, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 3. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.
- 5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LISBETH ESPINOZA SALAZAR SECRETAŖIA MUNICIPAL

AMB/LES/EFE/SOC/mcz

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN)

Secretaría Municipal

(2) (1)